DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026400012 SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Y CARLOS ANDRÉS QUIÑONES RUIZ

BOGOTÁ D.C.,NOVIEMBRE DE 2026

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO NÚMERO:	2026400012
CONTRATISTA:	CARLOS ANDRÉS QUIÑONES RUIZ
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento jurídico integral en materia de derecho laboral colectivo en el FNG.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
VALOR INICIAL	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($91.677.386) IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR FINAL:	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($91.677.386) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	**FECHA**	**VALOR**
CDP 200245544	29/01/2026	$ 91.677.386

GARANTÍAS

El Contratista, constituyó a favor del **FNG** las siguientes garantías: (En el siguiente cuadro se debe relacionar las garantías requeridas en el contrato, debidamente aprobadas)

TIPO DE GARANTÍA	Cumplimiento	**COBERTURA**		**VALOR COBERTURA**
ENTIDAD	Compañía Mundial de Seguros			
NÚMERO DE LA GARANTÍA	B-10075911 Anexo 0			
AMPARO		**Desde (DD/MM/AAAA)**	**Hasta (DD/MM/AAAA)**	
Cumplimiento		30/01/2026	30/04/2027	$18.335.477,20

Calidad del servicio	30/01/2026	30/04/2027	$ 9.167.738,60

Aprobación: La presente garantía fue aprobada el 26 de febrero de 2022.

FUNDAMENTOS DE LA TERMINACIÓN

El 20 de enero de 2026 se constituyó la organización sindical VOCES FNG, hecho que marcó el inicio de una nueva dinámica de relaciones laborales colectivas al interior de la Entidad y que motivó la contratación de una asesoría especializada en derecho colectivo del trabajo, orientada inicialmente a atender consultas jurídicas, brindar acompañamiento preventivo y apoyar al FNG en aspectos relacionados con la creación, formalización, funcionamiento y ejercicio de la actividad sindical.

Posteriormente, durante la vigencia 2026 se presentó una evolución significativa de las relaciones laborales colectivas, evidenciada en el desarrollo de diversas actuaciones sindicales y en la consolidación de escenarios de diálogo entre la organización sindical y la Entidad, situación que culminó con la radicación formal del pliego de peticiones por parte de VOCES FNG el 4 de agosto de 2026. Este hecho generó el surgimiento de una etapa jurídica y técnica sustancialmente diferente a aquella prevista al momento de estructurar y celebrar el Contrato No. 2026400012, en tanto implicó el tránsito desde actividades de asesoría general en materia sindical hacia la preparación y ejecución de una negociación colectiva reglada, con efectos directos sobre las condiciones laborales, económicas, organizacionales y presupuestales de la Entidad.

Si bien el Contrato No. 2026400012 contempló actividades relacionadas con la asesoría y acompañamiento en materia de negociación colectiva, incluyendo la revisión del pliego de peticiones, la definición de estrategias de negociación y el acompañamiento durante la etapa de arreglo directo, la evolución del proceso evidenció la necesidad de contar con un esquema de acompañamiento jurídico y estratégico con un nivel de profundidad, dedicación y especialización superior al inicialmente estimado al momento de estructurar la contratación.

En efecto, la materialización del proceso de negociación colectiva generó requerimientos institucionales adicionales asociados a la preparación integral de la Entidad frente a la negociación, la coordinación de múltiples dependencias involucradas, la evaluación de los impactos de las propuestas presentadas por la organización sindical y la necesidad de garantizar que las decisiones adoptadas por la administración se soportaran en análisis técnicos, jurídicos, financieros y operativos suficientes.

En tal sentido, la presentación del pliego de peticiones marcó el tránsito de una etapa predominantemente consultiva y de acompañamiento preventivo hacia una fase de negociación colectiva activa que exige la construcción de posiciones institucionales, la valoración integral de riesgos y contingencias, la generación permanente de insumos para la Alta Dirección y el acompañamiento especializado durante el desarrollo de las mesas de negociación.

Con ocasión de la apertura de la etapa de arreglo directo prevista para el 12 de noviembre de 2026, el FNG requiere contar con una asesoría jurídica integral, permanente y estratégica de alta especialización en negociación colectiva del sector empresarial y financiero, orientada a salvaguardar los intereses institucionales, fortalecer la capacidad técnica de negociación de la Entidad y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que regulan el derecho de asociación sindical y la negociación colectiva.

Dicha necesidad comprende actividades de una intensidad y alcance superiores a los inicialmente dimensionados, entre las que se encuentran la construcción y ajuste permanente de la estrategia institucional de negociación, el análisis integral de viabilidad jurídica, laboral, presupuestal, financiera y operativa de las peticiones formuladas, la elaboración de matrices de riesgo e impacto, la preparación y capacitación de los integrantes de la comisión negociadora, la estructuración de escenarios de negociación y contrapropuestas, la elaboración de conceptos especializados para la toma de decisiones de la Alta Dirección y el acompañamiento técnico y jurídico permanente durante el desarrollo de las mesas de negociación.

La ausencia de este acompañamiento especializado incrementaría significativamente los riesgos institucionales asociados al proceso de negociación colectiva, particularmente aquellos relacionados con la adopción de compromisos con impacto presupuestal, laboral, operativo o de gobernanza insuficientemente evaluados, así como la generación de contingencias futuras derivadas de la interpretación o implementación de los acuerdos alcanzados. Por lo anterior, la

necesidad actualmente identificada no se explica únicamente por la existencia de la negociación colectiva, sino por la complejidad, dedicación y alcance que demanda su desarrollo efectivo, circunstancias que exceden materialmente el nivel de acompañamiento inicialmente dimensionado por la Entidad y que justifican la adopción de las medidas contractuales requeridas para garantizar una atención adecuada, oportuna y técnicamente especializada del proceso de negociación colectiva.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contratista **CARLOS ANDRÉS QUIÑONES RUIZ** ejecutó a satisfacción la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato/Oferta No. **2026400012**, realizando las actividades inherentes a su objeto contractual y efectuando la entrega de los productos y demás entregables pactados en los términos, condiciones y oportunidades establecidos.

En consecuencia, las partes acuerdan dar por terminado de manera anticipada el Contrato No. 2026400012 por mutuo acuerdo, sin que exista reclamación alguna pendiente entre ellas derivada de su ejecución.

III. DATOS DEL CONTRATO U OFERTA	
Fecha de terminación:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo primero que ocurra.
Valor total de la Oferta o Contrato:	NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($91.677.386) IVA INCLUIDO.

IV. TIPO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Diligenciar según corresponda)	
En valor	N/A
	N/A
	N/A
En Tiempo	N/A
Otros	Terminación de Contrato

V. RELACIÓN DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO		
No. De Otrosí o Nota Modificatoria		N/A
No. De Otrosí o Nota Modificatoria		N/A
No. De Otrosí o Nota Modificatoria		N/A



LINA JOHANA CORTÉS MALDONADO
Directora Jurídica
Supervisora Contrato